

El presente Reglamento lo integra un conjunto de normas de observancia obligatoria para los roles y responsabilidades que en el proceso de solicitud, postulación, formalización, seguimiento académico, seguimiento administrativo y conclusión de la beca corresponde asumir tanto a aspirantes, becarios, autoridades, personal académico y administrativo pertenecientes a la Facultad de Organización Deportiva de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

CAPITULO I

Consideraciones Generales

Apoyados en los compromisos adquiridos en el *Reglamento de becas del CONACyT*, vigente, en el Capítulo V Artículo 19 apartado V y VI donde leemos:

V. Mantener la calidad académica o de desempeño, conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria o Convenio de Colaboración que dio origen a la beca;

VI. Mantener la calidad académica o de desempeño previstos en el Programa de Estudios, o proyecto aprobado, respetando en todo momento la reglamentación académica y administrativa que establezca la institución o empresa en la que realicen los estudios o proyecto durante el plazo que dure la beca;

Se establecen como parte del Reglamento Interno de becas CONACyT-FOD los siguientes lineamientos:

CAPITULO II

Aspirantes a becas nacionales y becas mixtas

ARTICULO 1. Requisitos para ser aspirante a Beca Nacional:

- I. Estar aceptado e inscrito en el programa de Posgrado, impartido de manera presencial convencional.
- II. Obtener un puntaje igual o superior a 50 puntos en el EXCI.
- III. Obtener un puntaje entre 900 - 1300 puntos en el EXANI III.
- IV. Cumplir con el promedio académico establecido por el CONACyT.
- V. Aceptar el compromiso de ser estudiante de tiempo completo y de dedicación exclusiva.
- VI. No tener relación laboral alguna con o sin remuneración (ingresos propios, contrato, base, liberación de horas o licencia).
- VII. Si fue becario del CONACyT se requiere haya realizado el trámite de liberación de beca.
- VIII. Cumplir con la documentación requerida para el proceso de solicitud, asignación y formalización de la beca.
- IX. Dar de alta o actualizar su CVU en el portal del CONACyT.
- X. Proporcionar en todo momento información veraz y relevante, así como la evidencia que respalde la información capturada en el CVU del CONACyT.

- XI. Cumplir en tiempo y forma con el proceso de solicitud, asignación y formalización de la beca que establece el CONACyT.

ARTICULO 2. Requisitos para ser aspirante a Becas Mixtas:

- I. Ser becario nacional vigente y alumno regular del programa de Posgrado.
- II. Contar con el Vo. Bo. de la Subdirección de Estudios de Posgrado e Investigación de la FOD, Coordinador del Programa de Posgrado, el Tutor Académico y el Director de Tesis del becario
- III. Contar con un programa de trabajo (cronograma de actividades).
- IV. El tiempo de duración de la estancia no debe exceder al término de la vigencia de la beca nacional.
- V. El tiempo de estancia de no debe ser menor a un mes o mayor a doce meses para Doctorado o mayor a seis meses para Maestrías.
- VI. Para la movilidad nacional, el becario nacional del Doctorado puede realizar dos períodos de estancia y el becario nacional de Maestría un único período de estancia.
- VII. Para la movilidad en el extranjero, el becario nacional del Doctorado y Maestría pueden realizar tres períodos de estancias.
- VIII. Las estancias deben ser en el mismo tipo de movilidad (nacional o extranjero) pero puede variar en el tipo de estancia (investigación o sectores de interés).
- IX. Para las estancias en los sectores de interés pueden ser cursos, seminarios, prácticas profesionales y revalidación de materias.
- X. El trámite completo requiere de tiempo por lo que la solicitud se debe realizar, con al menos, tres meses de anticipación al inicio de la estancia para asegurar la puntualidad en el pago de la beca.
- XI. Cumplir con la documentación requerida para la solicitud, asignación y formalización de las becas mixtas.
- XII. Cumplir en tiempo y forma con el proceso de solicitud, asignación, formalización y seguimiento de las becas mixtas que establece el CONACyT.

CAPITULO III

Becarios Nacionales del CONACyT

ARTICULO 3. Las responsabilidades y compromisos del Becario son:

- I. Aplicar satisfactoriamente sus conocimientos y habilidades en su formación profesionalizante y/o científica.
- II. Cursar el número total de unidades de aprendizaje por periodo académico que establece el Programa de Posgrado.
- III. Obtener un promedio igual o superior a 80 en cada uno de los periodos académicos, con todas las materias aprobadas.
- IV. Cumplir con el total de asistencias a clases del Programa de Posgrado, a excepción de lo establecido en el Artículo 4 apartado V.
- V. Cumplir con el lineamiento estipulado en la Carta Compromiso de la FOD (de mínimo 30 horas en Maestría y 40 horas en Doctorado de actividades académicas).
- VI. Actualizar al final del semestre su CVU del CONACyT y entregar las evidencias que respalden la información.

- VII. Asistir a todas las reuniones que convoque la FOD para los becarios.
- VIII. Cumplir en tiempo y forma con el proceso y la documentación requerida para el seguimiento académico de la beca nacional y las becas mixtas.
- IX. Solicitar a su tutor/asesor académico le realice la Evaluación del Desempeño del Becario de cada periodo semestral.
- X. Justificar las faltas o permisos otorgados para ausentarse de sus actividades académicas y de apoyo, con base a lo establecido en el artículo 4 del presente reglamento.
- XI. Registrar en la tarjeta de asistencia las horas de las actividades académicas y de apoyo realizadas durante la semana.
- XII. Cumplir con los procesos y lineamientos académicos y administrativos de cada periodo semestral, que establecen la UANL y la Subdirección de Estudios de Posgrado e Investigación de la FOD.
- XIII. Aplicar el importe de la beca para cubrir los conceptos para los que le fueron otorgados, según el convenio de asignación de becas nacionales y becas mixtas.
- XIV. Durante una estancia de becas mixtas respetar la legislación, normatividad, usos y costumbres del país anfitrión, manteniendo en alto la calidad y prestigio nacional e internacional de los becarios del CONACyT.
- XV. El Co Tutor receptor deberá informar al Coordinador del Programa de Posgrado por medio de su correo electrónico institucional el inicio y término de las actividades programadas de la estancia del becario.
- XVI. Cumplir con la dedicación exclusiva del programa educativo al que está inscrito para obtener el grado en el tiempo comprometido.
- XVII. Proporcionar en todo momento información veraz y relevante, así como la evidencia que respalde la información capturada en el CVU del CONACyT.
- XVIII. Cumplir con la obtención del Grado al término de la vigencia de la beca e iniciar el Trámite de liberación de beca conforme a lo dispuesto en el portal del CONACyT.
- XIX. Sujetarse a la normatividad y a los procedimientos establecidos por el CONACyT en el Reglamento de Becas, convocatorias, Convenio de Asignación de becas, Carta de Dedicación Exclusiva, página oficial u otros.

ARTICULO 4. Los derechos del Becario son:

- I. Servicio médico proporcionado por el ISSSTE durante el periodo de vigencia de la beca con cobertura para el becario, y en su caso para su cónyuge e hijos, conforme a las disposiciones del ISSSTE.
- II. Solicitar beca de créditos en caso de apoyar con docencia en la Facultad de Organización Deportiva, como máximo 8 horas a la semana.
- III. En el caso de apoyar con docencia se podrá solicitar una constancia de acreditación de dicho apoyo en la Facultad de Organización Deportiva o en alguna de las dependencias de los programas en conjunto.
- IV. Ausentarse durante los recesos académicos-administrativos y días de asueto que marca oficialmente el calendario de la UANL, los indicados por la Dirección y la Subdirección de Posgrado e Investigación de la FOD.
- V. Solicitar ausentarse de sus actividades académicas y de apoyo con previa justificación y autorización de sus profesores de unidades de aprendizajes, el director de tesis o asesor de producto integrador, el responsable de la actividad de

apoyo, su tutor académico y el coordinador del programa de posgrado, sin que esto afecte su desempeño académico en los casos enlistados a continuación:

- a) Motivos personales. El becario podrá solicitar un permiso de ausencia de 3 días durante el semestre o 5 días en el periodo de verano, presentando el formato de justificante. La solicitud de este permiso no debe ser previo ni posterior a un periodo vacacional ni receso académico. Las causas de fuerza mayor o extraordinaria serán evaluadas por las autoridades competentes.
- b) Competencias deportivas. El becario podrá solicitar ausentarse para su competencia, una sola vez por semestre, presentando el oficio emitido por la Federación Deportiva o por la Dirección de Deportes al cual pertenezcan.
- c) Actividades académicas. El becario tendrá la oportunidad de ausentarse para participar en eventos académicos locales, nacionales e internacionales las ocasiones necesarias durante el semestre. Debe presentar el oficio/invitación y la constancia de la participación.
- d) Salud. Las consultas médicas y certificados de incapacidad deberán ser expedidos por el ISSSTE.

ARTICULO 5. Las actividades del Becario son:

- I. Las actividades del becario deberán de cubrir al menos todos los días hábiles de la semana (lunes a viernes).
- II. Asistencia a las unidades de aprendizaje del periodo académico.
- III. Apoyo en la docencia, investigación y/o actividades profesionalizantes enfocadas a su formación integral.
- IV. Para la Maestría, desde el primer semestre seleccionar una línea de generación y/o aplicación del conocimiento adecuada a su formación profesional con alguno de los profesores de esa línea.
- V. Para el Doctorado, avanzar en su tesis doctoral desde el inicio del Programa educativo.
- VI. Cumplir de forma satisfactoria con las actividades correspondientes a las unidades de aprendizaje.
- VII. Participar activamente en los eventos académicos (Coloquios, Congresos, Simposios) y de divulgación científica a nivel local, nacional e internacional.
- VIII. Realización de estancias nacionales o al extranjero mediante las becas mixtas, en al menos una ocasión durante su formación (aplica a partir de la generación que ingresa en agosto 2016).
- IX. Durante el verano, para Maestrías realizar actividades asignadas por su tutor académico o asesor de PIA enfocadas al avance de su producto integrador y para Doctorado continuar con su avance de tesis.

CAPITULO IV

Sanciones

ARTICULO 6. Motivos de Exhorto:

- I. Faltas injustificadas o sin previa autorización a reuniones con carácter de asistencia obligatoria.

- II. Faltas injustificadas o sin previa autorización a las actividades académicas y de apoyo del becario.
- III. Incumplimiento a las responsabilidades y compromisos adquiridos por el becario.
- IV. Faltas al Reglamento de la Institución, al Reglamento de la FOD y al Reglamento Interno de Becas CONACyT-FOD.
- V. Faltas al Reglamento de becas del CONACyT y a los procesos o lineamientos establecidos en las convocatorias, convenio de asignación de becas, carta de dedicación exclusiva, página oficial u otros.

ARTICULO 7. Motivos de Suspensión temporal de la beca:

- I. Hacerse merecedor a tres exhortos.
- II. Faltas al Reglamento del CONACyT.
- III. Faltas al Reglamento Interno de Becas CONACyT-FOD.
- IV. Cambio de Institución o Programa.
- V. Cuando el becario lo solicite expresamente por escrito.
- VI. Cuando el becario sufra de una incapacidad temporal: médica o de otra índole o por causa de fuerza mayor.

ARTICULO 8. Motivos de Reanudación de la beca:

- I. Por enmendar la falta cometida, en el plazo establecido por CONACyT.
- II. Por reincorporación al Programa de Posgrado.

ARTICULO 9. Motivos de Cancelación de la beca:

- I. Por deserción, cuando el becario suspenda sin justificación sus estudios.
- II. Por bajo promedio.
- III. Por incapacidad física o mental o cualquier otra causa de fuerza mayor que impida al becario la continuación de los estudios.
- IV. Cuando el becario renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca.
- V. Cuando el becario no enmiende una falta que hubiese ameritado suspensión de la beca.
- VI. Por contar con otros ingresos.
- VII. Cuando la Institución lo solicite.
- VIII. Cuando el becario realice un cambio de institución, de grado o de programa de estudios sin contar con la aprobación expresa del CONACyT.
- IX. Por haber omitido información relevante que el becario debió aportar al CONACyT; proporcionar información falsa o documentación apócrifa durante el proceso de asignación de beca, o con motivo de su formalización o durante el plazo en que se desarrolla la beca.
- X. Cuando el becario se encuentre privado de su libertad por sentencia.
- XI. Por fallecimiento del becario.
- XII. Faltas al Reglamento del CONACyT y a los procesos o lineamientos marcados en las convocatorias, convenio de Asignación de becas, Carta de Dedicación Exclusiva, página oficial u otros.

CAPITULO V

Funciones y responsabilidades del Coordinador del Programa de Posgrado, del Tutor académico y del Responsable de Becas CONACyT-FOD

ARTICULO 10. Funciones y responsabilidades del Coordinador del Programa de Posgrado:

- I. El Coordinador del Programa será responsable de asignar los alcances y privilegios del equipo de apoyo y representante acreditado para el uso de la plataforma del CONACyT.
- II. Examinar, seleccionar y postular a los estudiantes que cuenten con el perfil adecuado para ser aspirantes a beca nacional y mixta de acuerdo a los procedimientos que marca el CONACyT y bajo los principios de equidad y no discriminación, procurando la equidad de género.
- III. Establecer la prioridad de los aspirantes para la solicitud de las becas nacionales y becas mixtas del CONACyT.
- IV. Asignar e informar al representante acreditado quienes son los Tutores Académicos de los aspirantes a beca nacional.
- V. El Coordinador del Programa, auxiliado del representante acreditado, será responsable de orientar a los aspirantes y cumplir con el proceso de postulación para la beca nacional y mixta.
- VI. Evaluar el desempeño académico del becario, beca nacional y becas mixtas, y brindar el visto bueno del mismo.
- VII. Verificar el cumplimiento de los procesos académicos realizados por los Tutores/Asesores de los becarios (tutorías académicas, evaluación del desempeño del becario, informe de actividades realizadas de becas mixtas y el informe de actividades).
- VIII. Verificar el cumplimiento de los compromisos, las obligaciones y derechos adquiridos por parte del becario e informar a la Subdirección de Estudios de Posgrado e Investigación de la FOD sobre cualquier incumplimiento o falta cometida.
- IX. Evaluar junto con la Subdirección de Posgrado y el Tutor Académico las situaciones de incumplimiento del becario que sean causa de sanción.
- X. Cumplir en tiempo y forma con los procesos académicos realizados a los becarios, marcados por el Posgrado y el CONACyT (tutorías académicas, evaluación del desempeño del becario, informe de actividades realizadas de becas mixtas y el informe de actividades).
- XI. Firmar los procesos de seguimiento académico, suspensión, reanudación, cancelación y modificación de las becas nacionales y mixtas del CONACyT.
- XII. El Coordinador del Programa, auxiliado del representante acreditado, será responsable de la integración, contenido y resguardo del expediente electrónico del becario.
- XIII. Orientar a los becarios sobre asuntos académicos tales como: líneas de generación y aplicación del conocimiento, elección de asesores (internos y externos), realización de estancias y opción de Producto Integrador.
- XIV. Fomentar la movilidad, nacional y al extranjero, mediante Estancias Académicas.

- XV. Fomentar la participación en eventos académicos (Congresos, Simposios, Coloquios, etc.)
- XVI. Notificar al becario de cualquier contingencia que afecte su desempeño en el Programa de Posgrado en el que esté inscrito y su estatus de becario vigente.
- XVII. Revisar y mantener actualizada la información de los becarios en la plataforma del PNPC.
- XVIII. Realizar a la brevedad posible el cambio de Coordinador de Posgrado, cuando esto suceda, a través de la plataforma de Becas del Coordinador de Posgrado saliente para que en el sistema queden registrado los datos del nuevo coordinador.
- XIX. Cumplir con lo establecido en el Reglamento del CONACyT, las convocatorias, Convenio de Asignación de becas, Carta de Dedicación Exclusiva, página oficial u otros.

ARTICULO 11. Funciones y responsabilidades del Tutor Académico del becario:

- I. Orientar a los becarios sobre asuntos académicos tales como: líneas de generación y aplicación del conocimiento, elección de asesores (internos y externos), realización de estancias y opción de Producto Integrador.
- II. Fomentar la movilidad, nacional y al extranjero, mediante estancias académicas.
- III. Fomentar la participación en eventos académicos (Congresos, Simposios, Coloquios, etc.), redacción de artículos para su publicación.
- IV. Cumplir en tiempo y forma con los procesos académicos realizados a los becarios, marcados por el Posgrado y el CONACyT (tutorías académicas, evaluación del desempeño del becario, informe de actividades realizadas de becas mixtas y el informe de actividades).
- V. Verificar el cumplimiento de los compromisos, las obligaciones y los derechos adquiridos por parte del becario e informar a la Coordinación del Programa de Posgrado y a la Subdirección de Estudios de Posgrado e Investigación de la FOD sobre cualquier incumplimiento o falta cometida.
- VI. Evaluar junto con la Subdirección de Posgrado y el Coordinador del Programa de Posgrado las situaciones de incumplimiento del becario que sean causa de sanción.
- VII. Notificar al becario de cualquier contingencia que afecte su desempeño en el Programa de Posgrado en el que esté inscrito.

ARTICULO 12. Las funciones del Responsable de Becas CONACyT-FOD son:

- I. Brindar información de las Becas del CONACyT a todo aquel que lo solicite.
- II. Adquirir los privilegios otorgados por el Coordinación del Programa de Posgrado para tener acceso al sistema de becas y actué como Representante Acreditado para realizar los procesos marcados por CONACyT.
- III. Realizar las capturas de solicitudes de nuevas becas, del seguimiento académico y del seguimiento administrativo de los becarios en el sistema del CONACyT.
- IV. Realizar la captura de los periodos lectivos por año, para el pago de las becas, en el sistema del CONACyT.
- V. Solicitar a los Coordinadores de los Programas de Posgrado la relación priorizada de estudiantes que podrán participar en las convocatorias nacional y mixta.

- VI. Solicitar a los Coordinadores de los Programas de Posgrado la asignación del Tutor Académico de los aspirantes a beca nacional.
- VII. Solicitar al aspirante a beca, nacional y mixta, la documentación requerida e informarle de las fechas y el proceso para solicitud, asignación y formalización de la beca.
- VIII. Revisar que el aspirante a beca, nacional y mixta, cumpla con el proceso de solicitud, asignación y formalización de beca en el sistema del CONACyT e informarle el avance y resultado de su solicitud.
- IX. Solicitar e informar a los becarios sobre la documentación requerida, fechas y proceso para el seguimiento académico de beca nacional y becas mixtas.
- X. Enviar a los tutores/asesores académicos el formato de Evaluación del Desempeño del Becario vigente e informarles de las fechas en que éste se realizará.
- XI. Solicitar e informar a los becarios que terminan su Programa de Posgrado sobre la documentación requerida y el proceso para la conclusión y liberación de la beca.
- XII. Enviar correos a los becarios y autoridades competentes para brindar o solicitar información referente a las becas.
- XIII. Notificar al becario de cualquier contingencia que afecte su estatus de becario vigente.
- XIV. Solicitar a los becarios información relevante durante el proceso de solicitud, asignación, formalización, seguimiento y conclusión de la beca nacional y mixta.
- XV. Verificar el cumplimiento de los compromisos, las obligaciones y los derechos adquiridos por parte del becario e informar a la Coordinación del Programa de Posgrado y a la Subdirección de Estudios de Posgrado e Investigación de la FOD sobre cualquier incumplimiento o falta cometida.
- XVI. Preparar y convocar a los becarios y a las autoridades competentes a reuniones de índoles informativas o para evaluar situaciones que ponen en riesgo la credibilidad de la calidad del programa educativo.
- XVII. Conformar y resguardar el Expediente del Becario, en formato electrónico.
- XVIII. Realizar el conteo de horas semanales que registran los becarios de sus actividades académicas y de apoyo.
- XIX. Mantener en orden, mediante el uso de controles de excel y word, toda información relacionada con los becarios.
- XX. Revisar continuamente los lineamientos, procesos y formatos que marca CONACyT (Reglamento de Becas, Convocatorias, Convenio de Asignación de beca, página oficial u otros) e informar a los Coordinadores de los Programas de Posgrado, a la Subdirección de Posgrado y a los becarios de cualquier cambio realizado.

CAPITULO VI

Transitorios

ARTICULO 13. Todos los asuntos que no sean previstos en este reglamento serán considerados por las autoridades competentes de nuestra dependencia.

ARTICULO 14. El presente Reglamento entrará en vigor el día de su aprobación por la Comisión Académica de la FOD.

Atentamente
"Alere Flammam Veritatis"
Ciudad Universitaria a 02 de agosto del 2016.

COMISIÓN ACADÉMICA

Dr. José Leandro Tristán Rodríguez
Director

M.C. Mireya Medina Villanueva
Subdirectora

M.A.F. y D. Rubén Ramírez Nava
Subdirector Administrativo

Dr. Luis Enrique Carranza García
Subdirector Académico

Dra. Blanca Rocío Rangel Colmenero
Subdirectora de Estudios de Posgrado e Investigación

Dra. Jeanette Magnolia López Walle
Subdirectora de Planeación y Vinculación

M.C. Georgino Almanza Medellín
Subdirector del Deporte y Actividad Física